



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, procedió el Despacho a verificar el expediente, encontrando en el consecutivo 10 el oficio CSJ-0387 de fecha 9 de junio de 2021, mediante el cual se comunica la medida cautelar a decretar sobre el bien inmueble de folio de matrícula Nro. 280-116054 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, asimismo, en el dossier 14 se allá el oficio CSJ-0387 de fecha 8 de julio de 2021, mediante el cual se corrige el oficio antes enunciado.

En consecuencia, se advierte que le asiste razón al ente registral, en cuanto a no encontrarse inscritas las aclaraciones efectuadas mediante los oficios CSJ -288 del 29/04/2022 y CSJ-0224 del 25/03/2022, en razón a que no fueron dispuestas dentro del presenta asunto.

Así las cosas, se dispondrá a librar nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, informando el levantamiento de la cautela que pesa sobre el folio de matrícula mencionado, precisando que la medida había sido comunicada mediante el oficio CSJ-0387 de fecha 9 de junio de 2021, y aclarada en comunicado CSJ-0387 de fecha 8 de julio de 2021.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese oficio con destino a la oficina de registro, e infórmese vía correo electrónico a las partes y sus abogados ese auto.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Jueza

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c41d6ceac34ad2eeaf9d685faff651097b8a8a064905fdc609687f4f28640d**

Documento generado en 02/03/2023 05:57:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**